Fecha de elaboración de la solicitud:	01	de	marzo	de	2026
Dependencia: Dirección de Educación, Recreación, Deporte y Cultura					
Estudio Previo No: CMC2026-115					

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

1.1 QUÉ SE NECESITA Y JUSTIFICACIÓN

La Administración Municipal de Anorí dentro de su Plan de Desarrollo "*Hagámoslo Juntos*" 2024-2027, busca dar respuesta a las necesidades del municipio de Anorí, por medio de acciones contundentes que permitan el mejoramiento continuo de la calidad de vida de los anoriseños; para el logro de estas metas, se estructuran unos objetivos específicos a través de la identificación de las necesidades puntuales en cada aspecto de la vida de los habitantes del municipio de Anorí, Antioquia. En este caso en particular se requiere satisfacer la necesidad de realizar un contrato de mínima cuantía para el transporte, alimentación y logística a todo costo del viaje a Coveñas (sucre) de los deportistas de fútbol masculino y fútbol de salón femenino que resultaron campeones del torneo veredal 2025, como apoyo y fortalecimiento al deporte rural del municipio de Anorí, Antioquia.

El Municipio de Anorí, es una entidad territorial, con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que lo señalen la Constitución y la ley, y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

El artículo 2º de la Constitución Política consagra que son fines esenciales del Estado *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

Así mismo, el artículo 209 Superior establece que *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".*

El artículo 52 constitucional consagra que *"El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano" así mismo, consagra que el deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen un gasto social, asimismo, este articulo consagra el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre como un derecho de todas las personas.*

La actividad físico-deportiva sirve como medio de inclusión social, ha quedado demostrado que este además de servir como espectáculo para la diversión, medio para la obtención de altos logros o

como práctica de tiempo libre en niños, jóvenes y adultos es un escenario que se ve involucrado de modo directo o indirecto a un gran número de personas muy diversas no importa la edad, los gustos, las etnias, las creencias religiosas o incluso el estrato sociocultural. Demostrado está en sus más de dos siglos de emergencia que el deporte es un fenómeno de máxima relevancia en la vida de las personas que conforman las sociedades actuales.

La cultura, tradición, juego, educación y las actividades deportivas tienen connotaciones que las unen a los grupos y a las sociedades a través de los tiempos, lo cual influye en el estilo de vida, las relaciones interpersonales, los valores y la distribución del tiempo ya que el deporte constituye en sí uno de los más importantes medios de uso, adquisición y transmisión de los valores, conocimientos, actividades, conductas sociales, símbolos, y otras acciones humanas, entre las que se pueden mencionar la recreación, el ocio, la salud, medio de integración y que deben asumirse éxitos del deporte en la sociedad.

Desde la Administración municipal, se busca que haya el reconocimiento, como fenómeno, estructural, factor e incluso institución social del deporte y que a la vez se acepte que su impacto además de estar en el nivel individual por ejemplo aporta a los jóvenes y adultos, la oportunidad de adquirir habilidades físicas y deportivas, aumentando su autoestima, evaluando destrezas y aptitudes, dándoles la oportunidad de responsabilizarse de su propia salud, sirve como ocupación del tiempo libre, promoviendo la aceptación de reglas y normas, facilitando la transmisión de valores educativos como lo son el esfuerzo, la perseverancia, el espíritu de equipo. De igual forma en el nivel social el deporte refuerza la identidad personal y propicia oportunidades de empleo. A nivel grupal, el deporte sirve como medio de inclusión social ya que por medio de este se dan una serie de interacciones y relaciones sociales oportunas y pertinentes que posibilitan las capacidades de los individuos que los llevan adquirir competencias para la vida en función de un desarrollo pleno como sujetos de derechos.

Es reconocido en la actualidad, que el deporte se encuentra presente en todas las dimensiones de la sociedad. Su presencia es asumida desde diferentes miradas, mientras para unos es el medio para salir de la pobreza, para otros es el espacio de entretenimiento y diversión y también los hay para quienes el deporte representa la entrada a un estado de salud. Pero indistintamente de su representación y en si de lo que llegue a significar para el grueso de la sociedad, es indiscutible que si está en todo el entramado de las relaciones sociales (tanto en estructuras como en instituciones) su efecto o impacto es de gran envergadura y connotación. Este último aspecto es el que se quiere poner de relieve en el presente estudio.

El municipio de Anorí realiza el torneo veredal de fútbol masculino, el cual se ha venido convirtiendo en una tradición y costumbre que se realiza año tras año buscando fomentar la práctica deportiva, la recreación y el aprovechamiento del tiempo en las comunidades rurales, además sirve como instrumento de inclusión social. En el año 2025 la Administración Municipal realizó el torneo veredal de fútbol con la participación de 24 equipos de las 4 zonas rurales, integrados por deportistas de las mismas comunidades.

También se realizó por primera vez el torneo veredal de fútbol de salón femenino con la participación de 20 equipos, igualmente conformados por personas de la comunidad rural, buscando masificar el deporte y la inclusión de todas las personas.

Desde la Administración municipal – Dirección de Educación, Recreación, Deporte y Cultura se busca, masificar el deporte, que la zona rural y sus comunidades tengan más y mejores oportunidades para la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del libre, procurar todos los recursos tanto humanos como económicos para el logro de los objetivos y metas propuestas.

El Municipio de Anorí, con el fin de contribuir a la consecución de los fines esenciales del estado y de los derechos de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, y buscando fortalecer los diferentes programas y actividades deportivas, recreativas y de actividad física y generar hábitos de vida saludable en la comunidad anoriseña, requiere realizar el presente proceso de contratación, toda vez que, lo que busca además es apoyar y dinamizar el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en la zona rural del municipio.

La Alcaldía Municipal de Anorí – Dirección de Educación, Recreación, Deporte y Cultura busca apoyar el deporte en la zona rural y procurar todos los recursos económicos para bridar una mejor atención a los deportistas destacados que con su esfuerzo, sacrificio y voluntad representaron a sus comunidades en el torneo veredal de fútbol masculino y de fútbol de salón, y lograron salir campeones de dichos torneos.

La selección y posterior contratación de un proveedor idóneo, permitirá y garantizará el transporte, la alimentación y la logística a todo costo de los deportistas que van a viajar al municipio de Coveñas (Sucre) como premio por haber quedado campeones del torneo veredal.

Así las cosas, se precisa que el Municipio de Anorí ha implementado estrategias para el fácil acceso a la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, con el objetivo de aumentar los índices de participación en las diferentes comunidades rurales. Para lo cual, se pretende contratar el transporte y la logística y así garantizar el desplazamiento, la alimentación y el alojamiento de los deportistas integrantes de los equipos de fútbol masculino y fútbol de salón femenino que quedaron campeones del torneo veredal del año 2025, buscando el fortalecimiento del deporte y el apoyo a las comunidades de la zona rural.

Es por todo lo anterior que el Municipio de Anorí con base en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 requiere celebrar un contrato de Prestación de Servicios profesionales o de Apoyo a la Gestión con personas naturales o jurídicas con idoneidad o experiencia en el sector público que satisfagan la necesidad planteada.

1.1.1 UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO

La Alcaldía del Municipio de Anorí, en cabeza de la Dirección de Educación, Recreación, Deporte y Cultura para dar cumplimiento a la Constitución Nacional y a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 y lo contenido en el Programa de

Gobierno Nacional y El Plan de Desarrollo Municipal “Hagámoslo Juntos” 2024-2027, en su Línea Estratégica 1. **BIENESTAR SOCIAL** , **Programa JUNTOS POR EL DEPORTE**, **Producto** “Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte”; y las demás disposiciones legales vigentes en materia, requiere realizar este proceso de contratación para realizar la prestación de servicios y de apoyo a la gestión para coordinar los torneos veredales que se realicen en el municipio y el mantenimiento de la cancha de fútbol municipal.

1.1.2 COMPETENCIA DEL ORGANISMO PARA ADELANTAR EL PROCESO

En ejercicio de las facultades y deberes legales establecidas en la Constitución Política, ley 136 de 1994 actualizada en la ley 1551 de 2012 y demás decretos reglamentarios, le corresponde al REPRESENTANTE LEGAL del ente territorial del Municipio de Anorí realizar las operaciones necesarias y celebrar los contratos, acuerdos y convenios que requieran para asegurar el cumplimiento de los objetivos y funciones misionales de la entidad.

2. OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO

TRANSPORTE Y LOGÍSTICA A TODO COSTO DEL VIAJE A COVEÑAS (SUCRE) DE LOS DEPORTISTAS DE FÚTBOL MASCULINO Y FÚTBOL DE SALÓN FEMENINO QUE RESULTARON CAMPEONES DEL TORNEO VEREDAL 2025, COMO APOYO Y FORTALECIMIENTO AL DEPORTE RURAL DEL MUNICIPIO DE ANORÍ, ANTIOQUIA.

2.2. ALCANCE

El Municipio de Anorí entendido en toda su jurisdicción y ajustado al Plan de Desarrollo Municipal, requiere adelantar un proceso de contratación el cual consiste en la selección de un proveedor idóneo que garantice el transporte, alimentación y la logística a todo costo del viaje de los deportistas de los equipos que quedaron campeones del torneo veredal de fútbol masculino y fútbol de salón femenino que van a viajar al municipio de Coveñas (Sucre) en el mes de febrero.

El proceso de selección ajustado al objeto, a las metas y propósitos esperados, busca apoyar y fortalecer el deporte en la zona rural, contribuyendo a mejorar las condiciones sociales, de salud mental de los jóvenes y adultos que hacen parte de los dos equipos que quedaron campeones.

Con la ejecución del presente proceso de contratación, se pretende:

1. Beneficiar cuarenta y seis (46) participantes entre deportistas de la zona rural del Municipio de Anorí y acompañantes logísticos.
2. Incentivar a la comunidad rural a la práctica del deporte y aprovechamiento del tiempo libre.
3. Apoyar las comunidades rurales y masificar el deporte.
4. Contribuir al deporte social y comunitario.
5. Incrementar la participación en el torneo veredal del municipio.

2.3 ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS:

2.3.1 IDONEIDAD DEL PROVEEDOR:

Podrán participar en el proceso de contratación solo aquellos proponentes cuyo objeto social esté relacionado directamente con el servicio requerido por la Administración Municipal.

Así las cosas, debe ser una persona natural o jurídica que cumpla con el objeto contractual y pueda garantizar un efectivo cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente proceso contractual.

Lo anterior aplica para cada uno de los integrantes de Uniones Temporales, Consorcios u otras formas de asociación.

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación:

A. Individualmente como: a) Personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

2.3.2. EXPERIENCIA:

Aportar máximo dos (02) certificado de experiencia relacionado con el objeto del contrato cuya suma sea igual o superior a quince (15) SMLMV.

3. REQUISITOS HABILITANTES

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de la invitación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes de la propuesta con el menor precio serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluará como *"cumple".* En caso contrario se evaluará como *"no cumple".*

TIPO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
JURÍDICO	Carta de presentación de la propuesta.	Diligenciar formato
	Acta de conformación de la Unión Temporal, Consorcios u otra	En caso de aplicar
	Autorización de la junta o asamblea de socios	En caso de aplicar
	Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguridad social	*Las personas naturales deben acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.* *Las personas jurídicas deben diligenciar y firmar el formato, este debe ser firmado por el Revisor Fiscal o contador, quien deberá aportar cédula, Tarjeta profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia y Certificado de Vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente)* Documentos con fecha de expedición inferior a 30 días.
	Certificación Responsabilidad Fiscal, *del proponente persona jurídica y del representante legal, en caso de aplicar.*	Fecha de expedición inferior a 30 días
	Certificado de medidas correctivas	Fecha de expedición inferior a 30 días
	Certificados de antecedentes judiciales	Fecha de expedición inferior a 30 días
	Certificado de antecedentes disciplinarios *del proponente y del representante legal, en caso de aplicar.*	Fecha de expedición inferior a 30 días

	Certificado de registro de deudores morosos alimentarios (REDAM) *del representante legal.*	Fecha de expedición inferior a 30 días
	Certificado de Existencia y Representación Legal o matricula mercantil, cuya actividad económica debe tener relación directa con el objeto del contrato.	Fecha de expedición inferior a 30 días
	Fotocopia Registro Único Tributario (RUT), cuya actividad económica debe tener relación directa con el objeto del contrato.	Aportar con fecha de impresión vigente al año 2025 *El documento se debe aporta de la persona jurídica y del representante legal, en caso de aplicar.*
	Fotocopia cédula ciudadanía representante legal	Aportar copia legible
	Registro Único Nacional de Tránsito RUNT, con capacidad del vehículo, no inferior a 40 personas	Aportar copia legible y vigente
	Documentos del vehículo (tipo bus) que prestará el servicio de transporte (Matricula, SOAT, revisión técnico mecánica) y demás.	Aportar copia legible y vigente
	Licencia de conducción de cada una de las personas destinadas a operar los vehículos.	Aportar copia legible y vigente
	Cédula de ciudadanía de la persona destinada a operar el vehículo.	Aportar copia legible
	Certificado de estar inscrito en el Registro Nacional de Turismo	Documento Vigente al momento de presentación de la oferta.
	Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades	Formato diligenciado y firmado
	Compromiso Anticorrupción	Formato diligenciado y firmado
	Certificado de no sanciones o incumplimiento	Diligenciar formato
	Certificado Bancario	Aportarlo no mayor a 30 días.
	Paz y Salvo Municipal	Aportarlo no mayor a 30 días.
TÉCNICO	Propuesta Económica donde se especifique el valor definitivo a ofertar por unidad y valor total de la propuesta teniendo en cuenta el plazo de ejecución.	Documento legible y debidamente suscrito por el proponente, además debe incluir el valor en letras y números.

	Cumplimiento de las especificaciones técnicas.	*Diligenciar y firmar Formato*
EXPERIENCIA	Aportar máximo dos (02) certificado de experiencia relacionado con el objeto del contrato cuya suma sea igual o superior a quince (15) SMLMV.	Aportarlo según se establece en la invitación

NOTA: SE ADJUDICARÁ EL PROCESO AL PROPONENTE QUE PRESENTE MENOR VALOR DE OFERTA ECONÓMICA, QUE HAYA CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO, Y CUYO VALOR OFRECIDO NO CONSTITUYA PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS COMO LO DETERMINA LA LEY.

3. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

Según lo establecido en la Codificación Estandarizada Internacional de Bienes y Servicios para el Comercio Electrónico (UNSPSC de Naciones Unidas), a continuación, se identifican los servicios a adquirir según el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios:

Tabla 1. Clasificación UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
20102301	Transporte de personal
91111603	Servicios de cocina o preparación de comidas
50192100	Pasabocas y snacks
90110000	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentro.
90121500	Agentes de viaje
90121600	Asistencia en documentos de viaje
84131603	Seguros de daños personales por accidente
90151600	Shows viajeros
80111600	Servicios de personal temporal

90101600	Servicios de banquetes y cátering

4. FICHA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (PRESUPUESTO DEL PROCESO)

Garantizar los siguientes bienes y servicios para cuarenta y seis (46) personas deportistas y acompañantes del Municipal de Anorí – Antioquia, enmarcado en el incentivo mencionado en la justificación de este estudio previo:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR
1.0	**TRANSPORTE**			
1.1	**SERVICIO DE TRANSPORTE EN CÓMODO BUS DE CAPACIDAD NO INFERIOR A 42 PASAJEROS** Debe ser vehículo tipo bus con aire acondicionado, con capacidad de pasajeros con no menos de 42 asientos cómodos y reclinables, con cojinería de lujo, el vehículo debe incluir baño, incluye conductor y ayudante, cada uno con sus documentos de Ley vigentes (del vehículo y conductores). Para un recorrido de viaje ida y regreso de Anorí — Coveñas (Sucre). Este vehículo realizara todos los desplazamientos que se realicen durante la actividad de integración **Nota:** La fecha y hora de salida de los traslados serán coordinados con el supervisor del contrato	1	Global	$ 12.000.000
2.0	**ALIMENTACIÓN**			
2.1	**DÍA 1** **Desayuno:** Arepa, huevos pericos, queso, chorizo, fruta, galletas y chocolate caliente o refresco. **Almuerzo**: Pescado (tilapia) o carne de cerdo, arroz de coco o blanco, patacones, ensalada, sopa de pescado y guarapo. **Refrigerio**: Salpicón de frutas con galletas. **Cena:** Cañón de cerdo en salsa, arroz con cabello de ángel, puré de papa, ensalada de frutas, sopa de mazorca y jugo natural.	1	Días	$ 4.500.000
2.2		1	Días	

	DÍA 2 **Desayuno:** Arepa de huevo, queso cuajado, salchichas, pan, fruta y chocolate caliente o refresco. **Almuerzo:** Fríjoles, chicharrón, tajada madura, arroz blanco, ensalada y jugo natural. **Refrigerio:** Helado con galletas. **Cena:** Pollo especial, arroz blanco, yuquitas, ensalada de frutas, sopa de auyama y jugo natural.			
2.3	**DÍA 3** **Desayuno:** Arepa de chócolo, queso cuajado, tostadas, empanaditas, chorizos cocteleros y chocolate caliente o refresco. **Almuerzo:** Pescado (posta de sierra) o pollo en salsa BBQ, arroz blanco, patacón, ensalada, sopa de pollo y jugo natural.	1	Días	
3.0	**UBICACIÓN - ALOJAMIENTO – ACOMODACIÓN- HOTEL**			
3.1	**Habitación para 6 personas** 2 habitaciones Camas: 1 cama doble y 1 cama sencilla Algunas unidades cuentan con 2 baños y otras con 1 baño TV Aire acondicionado Cocina equipada con utensilios Nevera Comedor	3	DIAS	$ 7.950.000
3.2	**Habitación para 5 personas** Camas: 3 camas sencillas y 1 cama doble 1 baño TV Aire acondicionado Cocina equipada con utensilios Nevera			
3.3	**Habitación para 4 personas** Camas: 2 camas sencillas y 1 cama doble 1 baño TV Aire acondicionado Cocina Nevera			

3.4	**Zonas y servicios del hotel** Piscina para adultos Piscina para niños Jacuzzi Bar húmedo Corredores con zonas verdes Comedor al aire libre Sillas asoleadoras			
3.5	**Ubicación:** Frente al mar a no más de 500 metros de la Ciénaga la Caimanera, con acceso directo a la playa			
4.0	**APOYO PARA LA LOGÍSTICA – GUÍA DE TURISMO**			
4.1	**PERSONAL DE APOYO** Apoyo de guía con experiencia de dos años mínimo en manejo de grupos de empresas, manejo del estrés, trabajo en equipo y actividades recreativas.	3	DIAS	$ 1.150.000
VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO DEL PAQUETE TURÍSTICO				$ 25.600.000

5. TIPO DE CONTRATO QUE SE REQUIERE:

Prestación de servicios

6. OBLIGACIONES

6.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Realizar todos los pagos de honorarios, salarios, seguridad social, parafiscales e indemnizaciones que le correspondan directamente o respecto del personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente.
2. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto, alcance y especificaciones técnicas del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
3. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o su interventor/supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.
4. Facilitar la labor de interventoría/supervisión, dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
5. El contratista está obligado a guardar absoluta reserva de la información que en la ejecución de sus obligaciones llegue a conocer durante el plazo de ejecución y aún después de la finalización del plazo. Cualquier suministro de información que se realice para propósitos no autorizados por parte del contratista será sancionado de acuerdo con el régimen legal vigente, sin perjuicio de los perjuicios que por estos actos se lleguen a causar a la entidad y/o a terceros.
6. El contratista asume especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que le lleguen a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o perdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de cualquier otro tipo que del hecho se puedan predicar.
7. Los elementos que se produzcan en razón o durante la ejecución del presente contrato serán

propiedad exclusiva del Municipio de Anorí, esto comprende los derechos patrimoniales de autor, por lo que el Municipio de Anorí es el propietario de los mismos y podrá utilizarlos, modificarlos, difundirlos sin que por ello le deba reconocimiento alguno al contratista.

8. Realizar máximo dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas.
9. Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, certificado de pago del último periodo de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales del personal a su cargo utilizado para la ejecución del contrato.
10. Presentar las facturas correspondientes a los cobros por los suministros y las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
11. Acatar las recomendaciones del interventor o supervisor del contrato para la correcta y adecuada ejecución del objeto contractual.
12. Garantizar que la prestación del servicio cumpla con las especificaciones técnicas de acuerdo con las órdenes que emite el supervisor del contrato.
13. Informar por escrito al supervisor del contrato, quejas, dudas, reclamaciones que puedan surgir durante la ejecución del objeto contractual.
14. Informar al Municipio de Anorí un número de cuenta bancaria de ahorros o corriente para el respectivo pago del contrato.
15. Las demás inherentes al objeto contractual.

6.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL PROVEEDOR

De acuerdo con la descripción del objeto a contratar, el mismo tiene el siguiente alcance, lo cual se traduce en obligaciones para EL CONTRATISTA:

1. *Prestar los servicios requeridos de acuerdo a la ficha técnica descrita anteriormente y que forma parte integral del proceso.*
2. *Verificar que el servicio prestado cumpla con las expectativas de los deportistas y acompañantes de acuerdo a lo ofrecido y pactado.*
3. *Contar con guía permanente desde el lugar de origen hasta el lugar de destino, según se describe en la ficha técnica.*
4. *Efectuar las respectivas reservas en la fecha indicada por el supervisor para el mes de febrero de 2025, el contratista pagará la adquisición de cada servicio turístico previamente y allegará la respectiva reserva para los participantes.*
5. *A través del supervisor del contrato, el contratista entregará la información relacionada con el paquete turístico y los aspectos a tener en cuenta por los beneficiarios durante el viaje.*
6. *Responder por los cambios en la prestación del servicio turístico por causas que no prevengan de la entidad o del beneficiario.*
7. *Garantizar el buen estado y limpieza de los vehículos, manteniendo al día los documentos legales de los mismos, durante la vigencia del contrato.*
8. *Procurar el buen trato para los deportistas y acompañantes, por parte del personal que acompaña el viaje, tanto conductores como guía.*
9. *Realizar actividades de integración, manejo de estrés, trabajo en equipo y actividades recreativas, dirigidas por parte del personal acompañante.*

10. *Contar con la logística y organización administrativa necesaria para la realización de actividades derivadas del contrato, incluyendo el registro fotográfico, la recolección de planillas de asistentes y demás evidencias del mismo.*
11. *Otorgar a cada uno de los deportistas que asista a la actividad de integración turística, una póliza de asistencia de viaje y gastos médicos*.
12. Prestar a todo costo el servicio de paquete turístico por persona, facilitando y realizando los trámites que se requieran para el desplazamiento y estadía (alojamiento y alimentación) de veintiocho (28) deportistas y acompañantes al municipio de COVEÑAS (DEPARTAMENTO DEL SUCRE), con el itinerario establecido por las actividades señaladas en el presente estudio previo.

6.3 OBLIGACIONES CONTRATANTE: MUNICIPIO

1. Expedir el certificado de Registro Presupuestal del contrato.
2. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
3. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
4. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
5. Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
6. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato**.**
7. Preparar los informes, acompañar la ejecución y liquidar el contrato.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA:

El lugar de ejecución del presente contrato será el Municipio de Anorí- Coveñas (Sucre).

8. PLAZO:

El plazo para el desarrollo del presente contrato será desde el 13 de marzo hasta el 16 de marzo del 2026

9. SUPERVISIÓN:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y lo indicado en la Ley 1474 de 2011, teniendo en cuenta el tipo, extensión del contrato, los recursos aportados y de las obligaciones contraídas, el Municipio de Anorí realizará seguimiento y control al Contrato mediante: Supervisión con personal de planta que podrá contar con apoyo a través de personal contratado por servicios. Para el presente caso, se designará al señor **ANDRÉS CAMILO URREA CASTRO**, Director de Educación, Recreación, Deporte y Cultura como Supervisor del Contrato o quién haga sus veces, quién tendrá a su cargo: **a)** todas las funciones de seguimiento sobre la satisfacción oportuna, eficaz y eficiente de las prestaciones recíprocas, **b)** pronunciarse sobre las cuentas de cobro para el pago. **c)** informar sobre hechos o circunstancias que puedan formar parte de actos de corrupción que configuren una conducta punible o que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual o se presente dicho incumplimiento.

10. ANÁLISIS DEL SECTOR.

Se anexa documento**.**

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y VARIABLES DEL CÁLCULO:

11.1 PRESUPUESTO OFICIAL:

Para el presente proceso contractual se asignará un presupuesto oficial de **VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($25.600.000) M/CTE** discriminados acorde con el tipo de servicios a adquirir, incluidos todos los impuestos y retenciones que se puedan derivar del contrato, lo anterior teniendo en cuenta cotizaciones realizadas previamente por la entidad.

11.2 FORMA DE PAGO:

El presupuesto valor estimado para los servicios ya ampliamente descritos se estima en la suma de **VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($25.600.000) M/CTE**, en el cual se dará un pago anticipado del 40% del valor contratado equivalente a **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($10.240.000) M/CTE**, cifra que fue calculada teniendo en cuenta los conocimientos, experiencia, calidad del servicio a recibir por parte del contratista, para la realización del objeto contractual. Además, los gastos de legalización del contrato, como son los impuestos nacionales, departamentales, municipales y las garantías a que haya lugar, así como el pago de la seguridad social integral; gastos estos que debe asumir el contratista.

El municipio de Anorí pagará el sesenta por ciento del valor del contrato, según las facturas presentadas por el proveedor, previo el recibo a satisfacción expedido por la supervisión, con los respectivos soportes de pago del Sistema de Seguridad Social y Parafiscales de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003 y artículo 41 de la Ley 80, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 y previa cuenta de cobro y/o facturas legalizadas por el contratista.

El proveedor deberá informar al Municipio de Anorí, la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el contratante.

Si el proveedor no se encuentra a paz y salvo con el municipio de Anorí, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

De las facturas o cuentas que se originen en el presente CONTRATO, al proveedor se le harán las deducciones establecidas por la Ley.

11.3 PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El Municipio de Anorí, verificará el pago de la seguridad social y aporte a parafiscales acorde a la ley 1150 de 2007, articulo 23 parágrafo 1 en todo caso para las prestaciones de servicio el IBC será del 40% del valor total del contrato, para los demás contratos se procederá con la verificación de los aportes según la Resolución 209 de 2020 emitida por la UGPP o en caso de encontrar justificación

en el artículo 107 del Estatuto Tributario, el Proveedor deberá aportar el balance y respectivo certificado expedido por el contador público idóneo donde justifique legalmente que el aporte debe ser por un monto inferior.

11.4 DESCUENTOS Y RETENCIONES:

El Municipio de Anorí conforme al Acuerdo Municipal 023 del 17 de diciembre del 2021 "estatuto tributario" realizará los descuentos correspondientes a "estampillas" y demás descuentos autorizados por Ley, en este sentido, conforme a la Ley 397 de 1997, modificada por la Ley 666 de 2001, descontará la estampilla pro- cultura que para el caso del Municipio de Anorí y atendiendo a la modalidad del contrato corresponde al 1,5% del valor contratado, también descontará la estampilla pro – hospitales públicos, la cual se encuentra autorizada por la Ordenanza Departamental 62 del 19 de diciembre de 2014 y corresponde al **1%** del valor contratado, adicional a lo anterior, el Municipio de Anorí descontará la estampilla Pro – bienestar del adulto mayor, la cual se encuentra autorizada por la Ley 687 de 2001, la Ley 1276 de 2006 y la Ley 1850 de 2017, de conformidad al Acuerdo Municipal 013 del 21 de diciembre de 2019, corresponde al **4%** del valor contratado, adicional a las anteriores estampillas el Municipio de Anorí realizará la retención por estampilla pro deporte y recreación, la cual equivale al **2%** del valor del contrato; así como las demás estipuladas en la Ley, Ordenanzas y Acuerdos Municipales y le sean aplicables.

Adicional a los descuentos por estampillas, el Municipio de Anorí, generará descuentos al contratista por concepto de Retención de Industria y Comercio ICA o RETEICA, el cual, atendiendo al objeto contractual, corresponde al **0,70%** del valor contratado, finalmente se realizarán descuentos por concepto de "compras generales", descuento que será del **2,5%** del valor contratado para declarantes de renta y del **3,5%** del valor contratado para no declarantes de renta, además de retenciones y deducciones por ley como RETEIVA. Adicionalmente se realizará retención del **5%** por concepto de fondo de seguridad.

12. RUBRO PRESUPUESTAL, CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y NÚMERO DE REGISTRO EN EL BANCO DE PROYECTOS

RUBRO PRESUPUESTAL	BANCO DE PROYECTOS	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	VALOR	FECHA
2.3.2.02.02.006	2024050400015	00126	$25.622.228	13/02/2026

13. IDENTIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD

Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la modalidad contractual aplicable al presente proceso es la mínima cuantía.

Dicha modalidad está reglamentada por lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, y en particular por lo definido en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5 y las demás directrices impartidas por Colombia Compra Eficiente como entidad reguladora de la contratación.

14. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 la oferta más favorable será aquella que, oferte el menor precio. De igual forma se verificarán los requisitos habilitantes, los cuales son la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera y su experiencia. Para ello se tendrá en cuenta lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y las demás directrices impartidas por Colombia Compra Eficiente como entidad reguladora de la contratación.

Por lo anterior, en la presente selección para determinar el ofrecimiento más favorable para la entidad, se ponderarán los elementos de PRECIO, es preciso aclarar que si el oferente no presenta la ficha técnica la cual contiene las características del bien o servicio establecidas por la Entidad Estatal, este requisito no puede subsanarse, si constituye un requisito necesario para la comparación de ofertas y será causal de rechazo quien no la presente.

15. RIESGOS QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

El Municipio de Anorí al realizar el análisis de los riesgos determino que deberán ser asumidos por quienes en ellos se señala, en la MATRIZ DE RIESGOS que aparece como adjunto.

Con el fin de prevenir posibles incumplimientos se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento, así mismo se considera pertinente establecer la cláusula penal como sanción y estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales, finalmente, en caso de que se materialice un riesgo para mitigar el impacto o consecuencias de éste se considera pertinente la implementación de los mecanismos de cobertura establecidos en la ley.

16. MECANISMOS DE COBERTURA QUE AMPARAN EL CONTRATO

Con el fin de mantener indemne a la Entidad frente a eventuales daños, el contratista otorgará como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de Póliza de Seguros, Patrimonio Autónomo o Garantía bancaria a primer requerimiento a favor de entidades estatales que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo aquí señalado. El Municipio de Anorí verificará el cumplimiento de los requisitos del mecanismo empleado de acuerdo con lo establecido en las normas sobre la materia y en todo caso deberá contener las siguientes coberturas:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del CONTRATO.	*10% del valor del CONTRATO.*	*10% del valor del CONTRATO.*
Calidad de los bienes y servicios	*10% del valor del CONTRATO.*	*10% del valor del CONTRATO.*
Buen manejo y correcta inversión del pago anticipado. Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de: (i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.	*100% del valor del pago anticipado.*	*Vigencia del CONTRATO y 6 meses más (término estimado para la liquidación)*
Devolución del pago anticipado	*100% del monto pagado de forma anticipada*	*Vigencia del CONTRATO y 6 meses más (término estimado para la liquidación)*
Responsabilidad civil y extracontractual	*200 smlmv*	*Vigencia del contrato*

Adicional a los anteriores amparos el proveedor estará obligado a garantizar la INDEMNIDAD, por lo tanto, EL PROVEEDOR mantendrá indemne al Municipio de Anorí contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquel, sus subcontratistas o proveedores. En el evento en que EL PROVEEDOR no asuma debida y oportunamente la defensa del Municipio, este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a EL PROVEEDOR y este pagara todos los gastos en que incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere, EL MUNICIPIO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al PROVEEDOR por razón de los trabajos motivo del contrato.

También se debe tener que en toda contratación pública en el Municipio de Anorí operará la CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial de las obligaciones a cargo de EL PROVEEDOR, éste (a) pagará al Municipio de Anorí a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. En el evento que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, El Municipio de Anorí adelantará las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios. Lo

dispuesto en la presente cláusula también podrá ser aplicado en el evento en que en cualquier momento de ejecución del contrato el monto de la totalidad de las multas sucesivas impuestas por El Municipio de Anorí iguale al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para los efectos de imposición y cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

MULTAS: Las multas se impondrán unilateralmente mediante acto administrativo, cuando el proveedor incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, para lo cual el proveedor autoriza expresamente al MUNICIPIO DE ANORI a descontar el valor de la multa de cualquier suma que el Municipio le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato cuando estas hayan sido pactadas. Si esto no fuere posible se procederá al cobro de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. El valor de las multas será proporcional al valor del contrato y a los perjuicios que sufra el Municipio de Anorí, sin exceder del cinco por mil (5x1000) del valor total del contrato cada vez que se impongan.

En ningún caso la aplicación de la multa será entendida como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones del proveedor adquiridas en virtud del contrato, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos, además, los perjuicios que el contratista le cause al MUNICIPIO DE ANORI, podrán hacerse efectivos en forma separada.

17. ACUERDOS COMERCIALES

El Decreto Nacional 1082 del 26 de Mayo de 2015, establece en la sección 2, estructura y documentos del proceso de contratación, subsección 1 planeación, articulo 2.2.1.1.2.1.1 estudios y documentos previos, numeral 8, indicar si la contratación esta cobijada por un acuerdo comercial vigente para el estado colombiano; se verifico, basado en el manual aplicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, expedido por el ministerio de comercio y turismo, Departamento Nacional de Planeación, si la presente contratación está cubierta por compromisos institucionales, de lo que se concluye lo siguiente:
“Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos”. De igual forma el “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación” expedido por el ente rector de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente determina:

“Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los acuerdos comerciales son aplicables al proceso de contratación que están diseñados y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismo. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantado por las modalidades de selección de contratación directa y mínima cuantía”
Por lo anterior mencionado, se concluye que esta contratación no está cobijada por los tratos o acuerdo comerciales.

18. MIPYME

En cumplimiento de los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4., del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, y de lo preceptuado en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, se indican los presupuestos y requisitos necesarios para limitar el presente proceso de selección a la participación de MiPymes: Según el artículo 2.2.1.2.4.2.4 para la acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas, la MiPymes nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por sí mismo si se trata de una persona natural o por un contador, y si se trata de una persona jurídica por el representante legal y el revisor fiscal o contador, si está obligado a tenerlo, en el cual conste que su calidad de MiPymes y el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

En las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal debe aceptar solamente las ofertas de MiPymes, consorcios o uniones temporales formadas únicamente por MiPymes.

Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos indicados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 para la acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.

Atendiendo a la cuantía del presente proceso de selección y a las condiciones del domicilio o lugar principal de ejecución, el presente proceso NO se limitará a MiPymes (Micro, Pequeña Empresa y Mediana Empresa).

19. ANEXOS

De conformidad con el proceso de selección descrito en el estudio previo, como anexos al estudio previo se aportan (marcados con X):

SI	N/A	Descripción del anexo
X		Análisis del sector
X		Análisis de riesgos
X		Otro. Cual: Lista de chequeo para contrato de prestación de servicios

ORIGINAL FIRMADO

ANDRÉS CAMILO URREA CASTRO
Director de Educación, Recreación, Deporte y Cultura